

ACUERDO ENTRE EL RECTORADO Y LA JUNTA DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA SOBRE RETRIBUCIONES Y REGULACIÓN DE JORNADA Y HORARIO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

El Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena y la Junta de Personal de Administración y Servicios conscientes en la necesidad de homologación de las condiciones de trabajo con la Universidad de Murcia han alcanzado el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Incrementar el complemento específico del personal funcionario de administración y servicios, con el objetivo de alcanzar en el año 2010 un complemento específico igual al existente en la Universidad de Murcia. En tabla que se adjunta como anexo I se recoge en cómputo anual, de 12 mensualidades, la cuantía total del complemento específico para los años 2008, 2009 y 2010. Para el año 2008, la cuantía anual deberá quedar minorada, como consecuencia de la entrada en vigor de este acuerdo el 1 de marzo de 2008.

SEGUNDO.- Establecer una nueva regulación de jornada y horario, en los términos y condiciones recogidos en la propuesta de jornada y horario del personal funcionario de administración y servicios, que se adjunta como anexo II.

TERCERO.- Declarar no aplicables durante el año 2008, los puntos 1 y 2 del “complemento de productividad” recogido en el artículo 19.2.7.2, apartado II (Criterios y componentes de las retribuciones por resultados), referido al personal funcionario, una vez abonados los importes correspondientes en el mes de enero de 2008.

CUARTO.- Declarar no aplicable a partir del 1 de marzo de 2008, el punto 1 de “gratificaciones por servicios extraordinarios” recogido en el artículo 19.2.7.2, apartado II (Criterios y componentes de las retribuciones por resultados), referido al personal funcionario.

QUINTO.- La Universidad Politécnica de Cartagena se compromete a seguir demandando a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la financiación necesaria que permita acelerar el proceso de homologación de retribuciones con la Universidad de Murcia. Asimismo, una vez obtenida de la Comunidad la financiación para la homologación total o parcial, la Universidad abordará con carácter inmediato dicha homologación en aquellos aspectos que estén pendientes con respecto a la situación retributiva en la que en ese momento se encuentre el personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Murcia. La Junta de personal de administración y servicios será informada periódicamente de las gestiones llevadas a cabo para obtener dicha financiación.

SEXTO.- Retribuir con el complemento de productividad, la especial dedicación del personal designado en el anexo I de la normativa de jornada y horario, conforme a lo establecido en el párrafo cuarto del apartado “Entrada en vigor”, del artículo 22.2.7 de las “Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto de la UPCT para el

ejercicio 2004". La cuantía del complemento de productividad será la fijada en el anexo III de la "Normativa para la aplicación del complemento de Productividad" de octubre de 2001, con los incrementos anuales establecidos en las leyes de presupuestos de cada año.

Al personal designado en el anexo II de la normativa de jornada y horario, retribuir la especial dedicación con el complemento de productividad, cuyo importe será el 50% de lo percibido en puestos de trabajo de similares características del apartado anterior.

SÉPTIMO.- La gratificación de servicios extraordinarios realizados en sábados, domingos y festivos se retribuirá en función de las horas que se acredite haber realizado y por un importe equivalente al percibido por el personal laboral de categoría equivalente, excluida la parte del complemento de antigüedad.

En Cartagena, a 18 de enero de 2008

EL RECTOR

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS

Felix Faura Mateu

José Mariano Jiménez Tárraga